



CONVOCATORIA

Asistente Técnico, Organismo Ejecutor de Obra,
Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial y Verificador de Obra

2 0 2 4

Ciudad de México, a 16 de enero de 2024

Con fundamento en el artículo 5° de la Ley de Vivienda, así como en las Reglas de Operación del programa de Vivienda Social (PVS) para el ejercicio fiscal 2024, cuyo objetivo es disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda, la Comisión Nacional de Vivienda

Convoca

A profesionistas, organizaciones, asociaciones, empresas e instituciones privadas dedicadas a la asistencia técnica, supervisión, verificación, desarrollo de vivienda, edificación, en modalidad unifamiliar, multifamiliar o con características históricas, patrimoniales y culturales, a formar parte del padrón de prestadores de servicios de la Comisión Nacional de Vivienda al tenor de las siguientes:

Bases

1. Participación.

Podrán participar las personas físicas y morales interesadas, que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en estas bases.

2. Requisitos y vigencia de la convocatoria.

El registro se encontrará oficialmente abierto a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y cerrará a las 19:00 horas del día 16 de febrero 2024. Para tales efectos, se considerará la zona horaria correspondiente al centro del país. Sin excepción, el proceso de registro se llevará a cabo a través de la plataforma ubicada en la liga electrónica <http://sistemaintegral.conavi.gob.mx:8080/PrestadoresDeServicios/>. Se puede acceder a ella desde cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet, mediante el navegador Google Chrome. Para mayor facilidad, dentro de la plataforma se incluye una guía para el uso de la misma.

Al ingresar a la Plataforma de Prestadores de Servicios, será necesario registrar su RFC con homoclave emitido por el SAT, seleccionar el régimen fiscal al que pertenece (persona física o moral), ingresar un correo electrónico y contraseña de acceso; que serán los datos que ocuparán para todos los procesos como solicitante. El solicitante recibirá un correo electrónico de verificación de creación del usuario para ingresar a la Plataforma de Prestadores de Servicios y



deberá aceptar la Responsiva sobre el proceso de registro como “Prestador de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda” (Términos y condiciones).

Es importante que, si al iniciar el proceso, no es visible el correo electrónico de verificación en la bandeja de entrada, el solicitante revise la bandeja de correo no deseado o que configure su buzón para que no discrimine los correos con dominio @conavi.gob.mx, ya que será el medio por el cual se realizarán las notificaciones correspondientes.

Para dar inicio al registro, el solicitante deberá tener a la mano la documentación que se señala en la Tabla de Requisitos. Una vez iniciado éste, el solicitante contará con 5 días naturales contados a partir del inicio del proceso con la creación de su usuario, para realizar la correcta captura de datos en los formularios técnico, jurídico y financiero, así como la carga de documentación; en caso de no concluir ambos procesos en los términos establecidos, el sistema cancelará la solicitud y se tendrá que iniciar de nuevo.

Los documentos solicitados deberán estar en formato PDF; aquellos de gran volumen, como actas constitutivas, protocolizaciones, currículos, proyectos de intervención, contratos firmados, etc., deberá ser en blanco y negro en baja resolución, cuidando la calidad de la imagen.

Será necesario cargar la documentación correcta, completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras, organizada y en idioma español en los apartados correspondientes. En caso de presentarse documentos emitidos por autoridades diferentes a la mexicana, deberán presentarse con la respectiva apostilla, así como el documento que avale la validación correspondiente.

TABLA DE REQUISITOS										
REQUISITOS		Asistente Técnico		Organismo Ejecutor de Obra			Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial		Verificador de Obra	
		Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	OREVIS / IMUVIS	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral
JURÍDICA	Acta Constitutiva protocolizada e inscrita ante el Registro Público de Comercio.	x	✓	x	✓	x	x	✓	x	✓
	En su caso, acta de asamblea protocolizada e inscrita en el Registro Público de Comercio, donde se indiquen los cambios de objeto social, administrador único, consejo de administración, etc.	x	✓	x	✓	x	x	✓	x	✓
	Poder notarial del o los representantes legales. En caso de que se incorpore en el acta constitutiva, indicarlo por página y párrafo.	x	✓	x	✓	✓	x	✓	x	✓
	Decreto de creación del Instituto o Ley de Vivienda Estatal, según aplique.	x	x	x	x	✓	x	x	x	x
	Copia del nombramiento de Director o Director General, en su caso.	x	x	x	x	✓	x	x	x	x
	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o el representante legal, según aplique (INE, IFE, Pasaporte, Cédula Profesional o identificación que acredite su legal estancia en el país en caso de ser extranjero).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	No tener quejas con motivo de su desempeño como prestador de servicios ante la Conavi.**	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Constancia de Situación Fiscal del SAT con antigüedad no mayor de 3 meses	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses, teniendo como referencia la fecha de solicitud de registro. (recibo de luz, teléfono fijo en el que se acredite el domicilio registrado en la Plataforma, internet, constancia de residencia emitida por la autoridad local).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

!	OPCIONAL
x	NO APLICA
✓	OBLIGATORIO
**	APLICABLE PARA AQUELLOS SOLICITANTES QUE YA CUENTAN CON REGISTRO COMO PRESTADOR DE SERVICIOS, VIGENTE, EN UN PERFIL DISTINTO AL SOLICITADO.





TABLA DE REQUISITOS										
REQUISITOS		Asistente Técnico		Organismo Ejecutor de Obra			Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial		Verificador de Obra	
		Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	OREVIS / IMUVIS	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral
FINANCIERA	Estado de cuenta bancaria, que incluya la clave interbancaria correspondiente, con antelación no mayor a un mes, teniendo como referencia la fecha de solicitud registro.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Carta responsiva firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se de fe de la información fiscal presentada y de que la cuenta cargada en plataforma y la que se describe el estado de cuenta presentado, pertenece a la persona física o moral, según corresponda. Dicha responsiva deberá contener por lo menos los siguientes: Datos Fiscales: RFC, número de folio del Certificado del Sello Digital, así como el estatus y régimen ante el SAT. Datos Bancarios: Institución bancaria, número de cuenta, cuenta interbancaria de 18 dígitos, tipo de cuenta, sucursal y plaza.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Estados financieros (Estado de situación financiera o balance general y Estado de resultados) de los dos últimos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, teniendo como referencia la fecha de solicitud de registro; deberán presentarse firmados bajo protesta de decir verdad (debe incluir la leyenda explícita) por el representante legal y el contador público. (Deberá incluir la cédula profesional del contador).	x	✓	x	✓	✓	x	✓	x	✓
	En caso de que la empresa haya sido constituida en un plazo menor a 2 años, deberá presentar Estados financieros parciales (Estado de situación financiera o balance general y Estado de resultados) desde la fecha de su constitución; deberán presentarse firmados bajo protesta de decir verdad (debe incluir la leyenda explícita) por el representante legal y el contador público. (Deberá incluir la cédula profesional del contador).	x	✓	x	✓	✓	x	✓	x	✓
	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, la cual deberá estar en sentido POSITIVO, con fecha de revisión no mayor a tres meses, teniendo como referencia la fecha de solicitud de registro.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Certificado del Sello Digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria. *No estar incluido en la "relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes" emitida por el SAT.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TÉCNICA OPERATIVA	Metodología operativa para la realización de las intervenciones de vivienda: documento en formato libre donde se describen las capacidades y estrategias operativas y sociales de la persona solicitante, así como, la plantilla de trabajo con que se cuenta, para dar una adecuada atención a la persona beneficiaria y a la ejecución de las obras.	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	x	x
	Experiencia profesional: Presentar al menos los últimos 3 proyectos realizados, preferentemente en autoproducción de vivienda. Será necesario que se presenten a modo de portafolio de proyectos integrando datos generales, informe técnico con descripción del proceso constructivo (del antes, durante y después), plantas arquitectónicas, fotografías y croquis de cada caso (extensión máxima de 10 cuartillas). Para el caso de Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial los proyectos realizados deberán corresponder a vivienda con valor patrimonial, cultural, histórico o vivienda vernácula.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x
	Cédula profesional de último grado académico (licenciatura, especialidad, maestría o doctorado). Para persona física del solicitante y de, al menos, un elemento de su plantilla de trabajo declarada, en caso de contar con ella. Para persona moral de, al menos, dos elementos de la plantilla de trabajo declarada.	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x
	Cédula profesional de último grado académico (especialidad, maestría o doctorado) en materia de restauración de inmuebles con valor patrimonial. Para persona física, el solicitante y, al menos, un elemento de plantilla, deben contar con cédula profesional, una de las cuales debe ser con especialización en la figura. Para persona moral, al menos dos elementos de la plantilla de trabajo declarada deben contar con cédula profesional, una de las cuales debe ser con especialización en la figura.	x	x	x	x	x	✓	✓	x	x

!	OPCIONAL
x	NO APLICA
✓	OBLIGATORIO
**	APLICABLE PARA AQUELLOS SOLICITANTES QUE YA CUENTAN CON REGISTRO COMO PRESTADOR DE SERVICIOS, VIGENTE, EN UN PERFIL DISTINTO AL SOLICITADO.





TABLA DE REQUISITOS											
REQUISITOS		Asistente Técnico		Organismo Ejecutor de Obra				Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial		Verificador de Obra	
		Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral	OREVIS	IMUVIS	Persona Física	Persona Moral	Persona Física	Persona Moral
TÉCNICA OPERATIVA	Profesionalización. Constancias recientes (últimos dos años) de diplomados en materia de Diseño Participativo, Autoproducción de Vivienda, Seguridad Estructural, Habitabilidad, Sustentabilidad o afines, de los elementos de su plantilla de trabajo con perfil técnico, que cuenten con ellas.	!	!	!	!	!	!	!	!	x	x
	Profesionalización. Constancias recientes (últimos dos años) de cursos o diplomados, en materia de Restauración de Inmuebles con valor patrimonial, atención a vivienda vernácula, o afines, de los elementos de su plantilla de trabajo con perfil técnico que cuenten con ellas.	!	!	!	!	!	!	✓	✓	x	x
	Certificación y respectivos anexos vigentes como Verificador de construcción de vivienda, emitida por cualquiera de los siguientes Organismos de Certificación: ONNCCE o AENOR INTERNACIONAL, bajo la norma NMX-C-442-ONNCCE vigente, la actualización correspondiente, incluyendo su plantilla de trabajo.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	✓

!	OPCIONAL
x	NO APLICA
✓	OBLIGATORIO
**	APLICABLE PARA AQUELLOS SOLICITANTES QUE YA CUENTAN CON REGISTRO COMO PRESTADOR DE SERVICIOS, VIGENTE, EN UN PERFIL DISTINTO AL SOLICITADO.

3. Emisión de Opiniones y Acreditación del CET.

Posterior a la carga de documentación, se procederá a la revisión de información y emisión de las opiniones jurídica, técnica y financiera, por parte de las áreas internas facultadas de la Conavi.

Una vez emitidas las opiniones, en cualquiera que sea su sentido, el solicitante será notificado a través del centro de mensajes de "Mi Perfil" o del correo electrónico notifica@conavi.gob.mx del resultado de dicha valoración, o en su caso, a través del medio que la Conavi determine.

En caso de que, por alguna razón, al menos una de las opiniones resultara improcedente, el solicitante contará con 5 días naturales a partir de la fecha de notificación para atender las observaciones correspondientes; en caso de no atenderlas, el trámite será rechazado y deberá reiniciarse el proceso de registro.

Dicho proceso podrá reiniciarse solo en una ocasión durante la vigencia de la convocatoria.

Una vez el aspirante cuente con las tres opiniones referidas en sentido procedente, la Comisión someterá la solicitud ante el pleno del Comité de Evaluación Técnica (CET) en sesión ordinaria o extraordinaria, órgano colegiado que, de conformidad con los lineamientos vigentes, es el facultado para autorizar el registro de los aspirantes a formar parte del Padrón de Prestadores de Servicios de la Conavi.

Una vez autorizado el registro por el pleno del CET, el solicitante será notificado a través de la Plataforma o bien, a través del correo contactoareatecnica@conavi.gob.mx, y recibirá el número de registro que lo acreditará como parte del Padrón de Prestadores de Servicios, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.





4. Consideraciones Generales.

La Comisión se reserva el derecho de solicitar la documentación original, a fin de cotejar la información recibida. Cuando se detecte información falsa o que no corresponde al aspirante, el proceso se dará por cancelado y no podrá realizar nuevamente la solicitud y, en su caso, se dará vista a la autoridad competente.

La Comisión tendrá la facultad de verificar y evaluar en cualquier momento los documentos e instalaciones en que esté involucrado el solicitante, durante el proceso de registro y posterior al mismo, cuando ello resulte procedente.

Cuando la Comisión reciba sobre el solicitante quejas, denuncias o señalamientos de incumplimiento por parte de cualquiera de los organismos nacionales o estatales de vivienda, así como por parte de cualquier instancia administrativa o judicial de cualquier orden de gobierno; o de los propios beneficiarios de los Programas que opera la Conavi, antes o durante el proceso de registro, se reservará el derecho de considerarlas y, en su caso, determinar: la interrupción del proceso de registro, la procedencia o improcedencia de la solicitud de inscripción, o la cancelación del registro, en caso de contar con él en cualquiera otra figura de prestador de servicios distinta a la solicitada en la presente convocatoria.

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán analizados y resueltos por las instancias de la Comisión involucradas en la misma, conforme a sus atribuciones. Para consultar los Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Evaluación del Desempeño de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, visite la página: [https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/normateca/2024/Lineamientos%20Generales%20para%20el%20Registro.%20Administraci%C3%B3n%20y%20Evaluaci%C3%B3n%20de%20Desempe%C3%B1o%20de%20Prestadores%20de%20Servicios%20de%20la%20CONAVI%20\(modificaci%C3%B3n\).pdf](https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/normateca/2024/Lineamientos%20Generales%20para%20el%20Registro.%20Administraci%C3%B3n%20y%20Evaluaci%C3%B3n%20de%20Desempe%C3%B1o%20de%20Prestadores%20de%20Servicios%20de%20la%20CONAVI%20(modificaci%C3%B3n).pdf)

En caso de requerir información sobre la convocatoria, resolución de dudas sobre el uso y funcionamiento de la plataforma, así como seguimiento al proceso de Registro, queda a disposición de los interesados el teléfono 55 9138 9991 ext.039, 263 y 268 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles, así como en el correo electrónico contactoareatecnica@conavi.gob.mx